

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de El Carpio**

Núm. 3.399/2020

La Alcaldía del Ilustre Ayuntamiento de El Carpio, hace saber

Que por el Ayuntamiento Pleno que preside, en sesión celebrada el día 26 de octubre de 2020, se procedió a la aprobación inicial de la modificación de las Ordenanzas nº 1, reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles; nº 2, reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica; nº 3, reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras y nº 4, regulado-

ra del Impuesto sobre Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, lo que de conformidad con los artículos 15 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público durante treinta días en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento, entendiéndose que de no producirse objeciones al mismo se entenderá aprobado de forma definitiva (artículo 17.3 de la Ley) sin más trámite que el de publicación del texto íntegro de la Ordenanza Fiscal aprobada por dicho acuerdo. Lo que se publica para general conocimiento.

En El Carpio 27 de octubre de 2020. Firmado electrónicamente:
La Alcaldesa-Presidenta, Desiree Benavides Baena.